



UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

Resolución Directoral de UGEL N°001091 - 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

San Pablo, **30 DIC 2024**

VISTO, el MEMORANDO N° 824 -2024-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D, de fecha 30 de diciembre del 2024, dispuesto por el Despacho Directoral y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Pablo, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación y Descentralizado del Gobierno Regional de Cajamarca con autonomía administrativa y financiera, realizar actos administrativos del ámbito jurisdiccional de su competencia;

Que, el Art. 28 del Reglamento de la Ley 31419. Señala el procedimiento de vinculación, para cuyo efecto se ha verificado a través de la plataforma de Debida Diligencia el Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que la Abg, propuesta no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en el Art. 4° considera Funcionario al ciudadano que es elegido o designado por la autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por Ley;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2013-GR-CAJ/P, se ha efectuado la transferencia en materia presupuestal Contable, Patrimonio Personal y Acervo documentario de la Creación de la Unidad Ejecutora 313 Educación – UGEL - San Pablo;

Que, el Art. 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen";

Que, mediante MEMORANDO N° 824-2024-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D, de fecha 30 de diciembre del 2024; **el Despacho Directoral autoriza proyectar la Resolución Directoral Designando a la Mg. EDELMIRA ROSALIA VERÁSTEGUI VIGO las funciones de Jefe de Asesoría Jurídica, bajo el Cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, código 445-03-01-2, Cargo Clasificado como Empleado de Confianza (EC), Nivel Remunerativo F-3, a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025, de acuerdo al Manual de Organización, Funciones y Cuadro Analítico de Personal de la UGEL San Pablo, a fin de que cumpla con las funciones designadas a su cargo.**

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Área de Personal y con la visación de la Oficina de Administración;





PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN**UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

Resolución Directoral de UGEL N° 001091-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; DS. N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

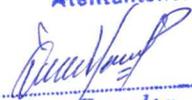
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR, a la **Mg. EDELMIRA ROSALIA VERÁSTEGUI VIGO**, identificada con **DNI N° 70016484** las funciones de Jefe de Asesoría Jurídica, bajo el **Cargo de Director de Sistema Administrativo II** de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, código 445-03-01-2, Cargo Clasificado como Empleado de Confianza (EC), Nivel Remunerativo F-3, **a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025**, de acuerdo al Manual de Organización, Funciones y Cuadro Analítico de Personal de la UGEL San Pablo, recomendándosele el fiel cumplimiento de las funciones asignadas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local - San Pablo, haga llegar un ejemplar de la presente Resolución a la interesada del presente acto administrativo y a las Oficinas Administrativas correspondientes de la UGEL San Pablo, para su conocimiento de conformidad, de conformidad con los artículos 18° y 20° del T.U.O. la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- PUBLIQUESE, el presente acto administrativo en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local-San Pablo (www.ugelsanpablo.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO**Dr. CARLOS MEDARDO VÁSQUEZ MURRUGARRA.**
DIRECTOR DE LA UGEL SAN PABLOLo que transcribo a Ud. Para su
conocimiento y demás fines
atentamente.
Esmaro Vigo PeraltaTécnico Administrativo
Unidad de Gestión Educativa Local
SAN PABLOUGEL/SP
DU/UGEL/CAJ/M
OAJ/ERVV
OGA/ODTB
OPD/EOCMC
AP/ER/AC
PROV/AAB

Jr. Talara N°114

Web: <http://www.ugelsanpablo.gob.pe>
<https://www.regioncajamarca.gob.pe/tramitedigital/>